

y otras personas de mercaderias, reconozcan los ^{en}critos de
 esta cuenta, donde se xian la. lmg, y Alamos finos, y xian
 figuen el numero que se encuentran en cada Hacienda de los q.
 pide el Sr. Conxer. De los que puedan hallar de menor, o
 mayor oxeso, y xian las Jurisdicciones inmediatas de
 Beniel, Orihuela, Espinaco y Alpuzaras se pueden allan dho
 Tribde/ con expresion de el coste que tendra de compra, vaca, y
 conduccion practicando la dilixenzia inmediatamente y re
 tra xiga dho documento para verlo y determinar al Carilo.
 Extraordin del Surco xinto de la xite xitandose generalm^{te},
 y para resolver sobre la causa de el Sr. D. J. Ferrn.

Papel del Sr. Inten^{te} / Gobierno / Papel del Sr. Intendente dirigido al Sr. Conxer.
 dente sobre el empa^{zo} / Confra de xtedia, haciendo relacion de la D. O. de un q.
 dionam^{to} General / comunico en veinte y tres de Agosto del año proximo pasado sobre
 la formacion de m^{to} de el numero de Almas de que se compo
 ne esta Ciudad y su Jurisdiccion, y la xenzia de que se
 xerifique un xneglo, y se dirixa adho Sr. Intendente
 para la remesa del General que debe executar; cuyo papel
 ha mandado su Señoria xtra xiga a este Ayuntamiento
 Juen habiendolo oido = Acordo para la Junta de Empe
 dionamiento para que en veinte lizenzia providen^{cia}
 logue estime con benierito en el asunto.

Exire sobre Abasto / En vista de lo manifestado por D. Diego Antonio

